



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5Q3Z 5E56 7301 3Y34 0XVY	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UDE18I00QQ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UDE/2024/52

## ANUNCIO

Convocatoria	<b>XXVI Edición de las Jornadas Gastronómicas de Pozuelo de Tapas</b>
Tramite	Concesión de premios

Se hace público que la Concejal Delegada de Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano ha dictado Resolución en fecha 15/10/2024, del siguiente tenor literal:

### RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

#### Asunto: XXVI Edición de las Jornadas Gastronómicas de Pozuelo de Tapas

En relación al asunto de referencia, al que se ha incorporado informe-propuesta de resolución de la TAG Jefe de Departamento son de tener en cuenta los siguientes

#### HECHOS

**Primero.** - La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de fecha 23/05/2024, aprobó la convocatoria con las normas que rigen la concesión de premios de las ediciones XXVI Y XXVII de las jornadas gastronómicas de Pozuelo de Tapas 2024, y autorizó el gasto por importe de 8.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 02.4331.47900, "Desarrollo Empresarial y Comercio. Transferencias corrientes a Empresas Privadas" del Presupuesto 2024, con código de proyecto 2024.3.4331.3.1 "Jornadas gastronómicas de Pozuelo de Tapas ", y ordenó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, (B.O.C.M N° 125 de fecha 27 de mayo de 2024), así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Por otra parte, la citada convocatoria ha quedado registrada igualmente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con fecha 24/05/2024.

**Segundo.** - Con fecha 17 de mayo de 2024 se firmó un Convenio de colaboración empresarial entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y Mahou S.A., para articular la colaboración de MAHOU mediante una aportación económica de 8.500€ (Ocho mil quinientos euros) a favor del AYUNTAMIENTO destinado íntegramente y con carácter exclusivo a las JORNADAS GASTRONÓMICAS DE POZUELO DE TAPAS, EDICIONES XXVI Y XXVII, considerada actividad de interés general.

**Tercero.** - De conformidad con el apartado decimotercero de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes para la XXVI edición de Pozuelo de Tapas fue de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, esto es, desde el 28/05/2024 al 06/06/2024.

Dentro del plazo establecido, se presentaron 48 solicitudes para participar en la edición XXVI entre las dos categorías previstas en el apartado quinto de la convocatoria:

1. Categoría Restaurantes.
2. Categoría Bares/ Cafeterías y similares.

**Cuarto.** – En el apartado undécimo de la convocatoria se establecen como criterios de valoración de las tapas los siguientes:

- 1- Sabor y textura
- 2- Presentación y diseño visual
- 3- Originalidad y creatividad
- 4- Producción/elaboración
- 5- Relación calidad-precio

**Quinto.** - En el apartado noveno de la convocatoria se establecen los premios económicos de las jornadas gastronómicas de las ediciones XXVI y XXVII de “Pozuelo de Tapas” para el año 2024, siendo los previstos para la **Edición XXVI** los siguientes:

- PRIMER PREMIO: dotado con 1.500 €
- SEGUNDO PREMIO: dotado con 1.000 €
- TERCER PREMIO: dotado con 750 €
- PREMIO A LA MEJOR TAPA EN LA CATEGORÍA DE RESTAURANTE: dotado con 500 €
- PREMIO A LA MEJOR TAPA EN LA CATEGORÍA DE BAR/CAFETERÍA: dotado con 500 €

**Sexto.** – De conformidad con lo previsto en el apartado undécimo de la convocatoria, el proceso de valoración de las tapas se ha llevado a cabo por parte del Consejo de Subvenciones asistido por un Comité de expertos, dicho Comité está compuesto por miembros de las entidades Le Cordón Bleu, Hostelería de Madrid y Restaurante Master Chef.

Según acta de Comité de Expertos de fecha 02/07/2024, se estableció en la primera reunión del Comité celebrada el 19/06/2024 que se llevarían a cabo 2 fases de valoración, una primera ronda (14 al 18 de junio), en la que cada establecimiento sería valorado por dos miembros de las entidades Le Cordón Bleu y Hostelería de Madrid, y una segunda ronda (20 al 23 de junio), en la que los establecimientos que resultaran finalistas tras la primera ronda, serían visitados una vez más por representantes de Hostelería de Madrid y Restaurante Master Chef.

Realizadas ambas rondas se elabora una tabla con las puntuaciones finales, sobre la que todos los miembros manifiestan su conformidad.

**Séptimo.** – Basado en la propuesta del Comité de Expertos recogida en acta de fecha 02/07/2024, el órgano instructor elabora informe propuesta de fecha 19 de agosto de 2024 en el que propone al Consejo de Subvenciones lo siguiente:



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5Q3Z 5E56 7301 3Y34 0XVY	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UDE18I00QQ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UDE/2024/52

**“PRIMERO.** - *No tener en consideración las solicitudes de participación de las entidades El Ambigú de la Ynseparable, La Dorada Pozuelo S.L. y La Cazuela de la Tía Chalu, por los motivos expuestos en los hechos sexto y séptimo respectivamente:*

Hechos sexto y séptimo del Informe propuesta:

- *Durante las visitas del comité de expertos se constata que el establecimiento El Ambigú de la Ynseparable no permanece abierto en el horario fijado, lo que supone un incumplimiento de las obligaciones previstas en el apartado sexto de la convocatoria por lo que se propone su exclusión.*
- *De conformidad con lo previsto en el apartado séptimo de la convocatoria, el órgano instructor realiza todas las comprobaciones para determinar que se cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, en particular:*
  - *Los establecimientos solicitantes deben estar dados de alta en el directorio de empresas y comercios de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio inscribiéndose a través del formulario de inscripción disponible en: <https://servicios.pozuelodealarcon.org/portal/action/tramitesinfo?method=enter&id=273>*
  - *No tener sanciones en firme como consecuencia del incumplimiento de cualquier normativa municipal.*
  - *Estar en posesión o en tramitación del título habilitante urbanístico, y dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en alguna de las actividades encuadradas en el marco que la organización establece a través de la presente convocatoria.*
  - *Cumplir con la normativa vigente en materia de sanidad, higiene, limpieza y seguridad.*
  - *Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.*
  - *Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.*

*De las que se desprende que:*

- *la entidad La Dorada Pozuelo S.L. no dispone de una licencia de actividad conforme a su régimen de apertura.*

- el establecimiento La Cazuela de la Tía Chalu no está inscrita en el directorio de empresas y comercios de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Comercio.

No reuniendo estas entidades los requisitos de participación previstos en el apartado quinto de la convocatoria.

**“SEGUNDO.** - Tener por desistidos a los participantes SENTIDO`S GASTROBAR CB, y SOROLLATO Y AMIGOS SL por los motivos expuestos en el hecho noveno.”

Hecho octavo y noveno del Informe propuesta:

- De conformidad con lo previsto en los apartados quinto y octavo de la convocatoria, y los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario, se requiere a las entidades finalistas para que subsanen el requisito de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, advirtiendo que de no realizarse se las tendrá por desistidas de su solicitud.
- Finalizado el plazo de subsanación el 12/08/2024, la entidad Sorour Mohilzadeh Salamat, del restaurante SURI GARDEN LOUNGE, subsanó correctamente dándose por desistidos a los siguientes interesados:

Nº Asiento	RAZON SOCIAL
REGE180H0H	SENTIDO`S GASTROBAR CB,
REGE180GZI	SOROLLATO Y AMIGOS SL

**“TERCERO.** - Acordar el siguiente orden de prelación de los participantes tomando en consideración la propuesta de valoración realizada por el comité de expertos, para cada una de las categorías.”

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Elaboración	Sabor y textura	Presentación y diseño visual	Originalidad y creatividad	Producción/ elaboración	Relación calidad-precio	TOTAL	TOTAL BASE 25
'+Qtapas	5	5	5	5	5	4	29	24,17
Filemón	4	5	4	5	5	5	28	23,33
La Roteña	5	4	5	4	5	4	27	22,50
Zurito	5	4	4	3	5	4	25	20,83
Paschi	4	3	4	4	5	4	24	20,00
Mena	4	4	3	4	4	4	23	19,17
Aguirre	4	3	4	4	3	4	22	18,33
Ramest LaFinca	3	4	4	4	4	3	22	18,33
En Copa Club	4	4	3	4	3	4	22	18,33
Leonardo	4	4	3	3	3	4	21	17,50
Indochina Brasa	3	3	4	3	3	3	19	15,83
Suri Garden Lounge	3	3	3	3	3	3	18	15,00



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5Q3Z 5E56 7301 3Y34 0XVY	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UDE18I00QQ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UDE/2024/52

*“CUARTO. - Elevar al órgano competente para la concesión de los premios, a través del órgano instructor, propuesta de resolución provisional, conforme a las categorías de premios.”*

PRIMER PREMIO	+Qtapas
SEGUNDO PREMIO	Filemón
TERCER PREMIO	La Roteña
PREMIO A LA MEJOR TAPA EN LA CATEGORÍA RESTAURANTE	Zurito
PREMIO A LA MEJOR TAPA EN LA CATEGORÍA BAR/ CAFETERÍA	En Copa Club

**Octavo.** – Según consta en el acta de la sesión ordinaria del Consejo de Subvenciones celebrada el 22 de agosto de 2024, con el objeto de examinar, valorar y aprobar los informes en relación con la XXVI edición de las jornadas gastronómicas de Pozuelo de Tapas, queda aprobado por el Consejo de Subvenciones el informe propuesta aludido en el antecedente anterior. El Consejo de Subvenciones no propone ninguna mención honorífica.

**Noveno.** – El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta emitida por el Consejo de Subvenciones, formula el 10/09/2024 la propuesta de resolución provisional en los mismos términos que el informe propuesta de fecha 19 de agosto de 2024 y ordenar la publicación de la misma en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón concediéndose un plazo de 10 días a todos los solicitantes para que, en el plazo máximo de diez días a partir del siguiente a la publicación de la misma se realicen las alegaciones que estimen pertinentes.

**Décimo.** – Publicada la propuesta de resolución provisional con fecha de inicio de la publicación el 11/09/2024 y fecha de retirada el 25/09/2024. Frente a la misma no consta la presentación de alegaciones. Como consecuencia, tal y como se recoge en el apartado decimosegundo de la convocatoria, la citada propuesta tiene carácter de definitiva, al no figurar en el procedimiento, ni ser tenidos en cuenta otros hechos.

**Undécimo.** – Asimismo, de acuerdo con las bases reguladoras, consta en el expediente que los ganadores han comunicado su aceptación.

**Decimosegundo** – En virtud de lo dispuesto en los artículos 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de

la Ley reguladora de las Haciendas Locales; el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y el artículo 78, del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, se remite para informe previo de la Intervención General Municipal.

**Decimotercero.** - Consta en el expediente informe fiscal de conformidad de fecha 11/10/2024 n ° 1629/2024 en relación con las siguientes propuestas:

“. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 02.4331.47900, denominada “Desarrollo empresarial y comercio. Transferencias corrientes a empresas privadas”, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, del ejercicio 2024, código de proyecto: 2024 3 4331 3 1 Jornadas gastronómicas de Pozuelo de Tapas, a favor de los siguientes beneficiarios y por los siguientes importes:

- +QTAPAS: 1.500,00€
- FILEMÓN: 1.000,00€
- LA ROTENA: 750,00€
- ZURITO: 500,00
- EN COPA CLUB: 500,00€

. Reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 02.4331.47900, denominada “Desarrollo empresarial y comercio. Transferencias corrientes a empresas privadas”, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, del ejercicio 2024, código de proyecto: 2024 3 4331 3 1 Jornadas gastronómicas de Pozuelo de Tapas, a favor de los siguientes beneficiarios y por los siguientes importes:

- +QTAPAS: 1.500,00€
- FILEMÓN: 1.000,00€
- LA ROTENA: 750,00€
- ZURITO: 500,00
- EN COPA CLUB: 500,00€”

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** - El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, contempla una línea de subvenciones dirigida a la concesión de premios económicos en régimen de concurrencia competitiva otorgados al sector de la restauración para promocionar Pozuelo de Alarcón como referente gastronómico de la Comunidad de Madrid, dando a conocer su riqueza y variedad gastronómica, así como la calidad de su oferta restauradora por su contribución al desarrollo económico del municipio generando empleo y riqueza, encuadrada en el Objetivo Estratégico 0E7 (Impulsar la competitividad y modernización del comercio local).

**Segundo.** - El artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) dispone que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

El artículo 23 de la LGS dispone que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio, añadiendo su apartado 2 que se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente. La convocatoria deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y, un extracto de la misma, en el boletín oficial correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 LGS. Requisitos que han sido tenidos en cuenta en la convocatoria de las JORNADAS GASTRONÓMICAS DE POZUELO DE TAPAS, EDICIONES XXVI Y XXVII. Constan



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5Q3Z 5E56 7301 3Y34 0XVY	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UDE18I00QQ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UDE/2024/52

en el expediente ambas publicaciones.

**Tercero.** - La convocatoria que rige las normas reguladoras de los premios de referencia, está regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, supletoriamente, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Asimismo, es de aplicación la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (publicada en B.O.C.M. núm. 294, del día 10 de diciembre de 2012), (en adelante OGRS) que tiene la condición de bases reguladoras, y contiene la regulación específica de la concesión de los premios, recogiendo en su artículo 9 que cada convocatoria establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de becas y premios de carácter monetario, en las materias de educación, cultura, ciencias o de cualquier otra naturaleza, debiendo ajustarse al contenido de esta ordenanza, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

En atención a su naturaleza, para optar a los premios no será de aplicación lo previsto en la OGRS en relación a la documentación a presentar, los criterios de concesión y la justificación de las subvenciones.

**Cuarto.** –En el apartado séptimo de la convocatoria de los premios, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la LGS, se designa como órgano instructor del procedimiento a la Directora General de Administración Digital, Innovación y Emprendimiento, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de concesión de los premios.

Según se establece en el artículo 10 de la OGRS y apartado undécimo y decimosegundo de la convocatoria, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.

El artículo 20 de la OGRS, establece que el Consejo de Subvenciones será el órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, según la habilitación del artículo 10.4 de la citada Ley.

**Quinto.** – El artículo 22.4 de la OGRS establece que a la vista del expediente y del informe del Consejo de Subvenciones, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que se establezca en la convocatoria, otorgándoseles un plazo de diez días para presentar las alegaciones o documentos que estimen pertinentes. Si antes

del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendrá por realizado el trámite y dicha propuesta será considerada como propuesta de resolución definitiva.

Según se indica en el antecedente de Hecho Décimo, publicada la propuesta de resolución provisional con fecha de inicio de la publicación el 11/09/2024 y fecha de retirada el 25/09/2024. Frente a la misma no consta la presentación de alegaciones, como consecuencia, tal y como se recoge en el apartado decimosegundo de la convocatoria, la citada propuesta tiene carácter de definitiva, al no figurar en el procedimiento, ni ser tenidos en cuenta otros hechos.

**Sexto.** De conformidad con el apartado 6 y 7 de la OGRS, la propuesta de resolución definitiva contiene:

- a) La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.
- b) La cuantía de la subvención.
- c) Especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla.

Asimismo, de acuerdo con las bases reguladoras, consta en el expediente la aceptación de los premios por parte de los ganadores. Si bien éstas se han presentado en un momento procedimental que no correspondía, habida cuenta de que tal y como se indica en el apartado anterior la propuesta provisional se ha convertido en definitiva como consecuencia de la falta de alegaciones tras la publicación de la propuesta provisional, y no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos, dichas aceptaciones pueden considerarse válidas aplicando el principio de conservación y convalidación de los actos recogido en los artículos 51 y 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no implicar una contravención grave al ordenamiento jurídico o a los derechos de terceros.

**Séptimo.** - En cuanto al procedimiento, de conformidad con los arts. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y 3 y 8 del RD 424/2017, es preceptivo solicitar informe de la Intervención General Municipal.

**Octavo.** - En las Bases de Ejecución 2024 del Presupuesto del ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón regula en la Base 18ª que corresponde al Alcalde el reconocimiento y la liquidación de obligaciones, quien, mediante decreto de delegación del día 12/06/2024, le atribuye con carácter general a la Concejala Delegada de Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos de asuntos de su ámbito de competencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 127. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se atribuye a la Junta de Gobierno Local el desarrollo de la gestión económica quien, mediante acuerdo en sesión celebrada el día 12/06/2024, delegó a favor de la Concejala Delegada de Comercio, Consumo, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano, la tramitación, concesión y procedimiento de justificación de las subvenciones de concurrencia competitiva incluida la disposición del gasto en el ámbito competencial de la Concejalía, debiéndose dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las mismas en el mes posterior a su concesión.

En virtud de los hechos y de los fundamentos expuestos, **SE RESUELVE**, lo siguiente:



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de Premio	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5Q3Z 5E56 7301 3Y34 0XVY	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> UDE18I00QQ	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> UDE/2024/52

**PRIMERO.** - Aprobar la valoración y el orden de prelación de los participantes de conformidad con lo acordado en el informe propuesta de según Acta del Consejo de Subvenciones de fecha 22 de agosto de 2024, que consta en el expediente.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Elaboración	Sabor y textura	Presentación y diseño visual	Originalidad y creatividad	Producción/elaboración	Relación calidad-precio	TOTAL	TOTAL BASE 25
'+Qtapas	5	5	5	5	5	4	29	24,17
Filemón	4	5	4	5	5	5	28	23,33
La Roteña	5	4	5	4	5	4	27	22,50
Zurito	5	4	4	3	5	4	25	20,83
Paschi	4	3	4	4	5	4	24	20,00
Mena	4	4	3	4	4	4	23	19,17
Aguirre	4	3	4	4	3	4	22	18,33
Ramest LaFinca	3	4	4	4	4	3	22	18,33
En Copa Club	4	4	3	4	3	4	22	18,33
Leonardo	4	4	3	3	3	4	21	17,50
Indochina Brasa	3	3	4	3	3	3	19	15,83
Suri Garden Lounge	3	3	3	3	3	3	18	15,00

**SEGUNDO.** - Excluir las solicitudes de participación de las entidades El Ambigu de la Ynseparable, La Dorada Pozuelo y La Cazuela de la Tía Chalu por los motivos expuestos en el apartado séptimo de "Hechos".

**TERCERO.** - Tener por desistidos a los participantes Sentido's Gastrobar y Sorollato y Amigos por los motivos expuestos en el apartado séptimo de "Hechos".

**CUARTO.** - Que se concedan los premios a los siguientes participantes por las cuantías que se muestran en la siguiente tabla conforme a lo previsto en el apartado noveno de la convocatoria.

ESTABLECIMIENTO	RAZON SOCIAL	PREMIO	CUANTÍA
+QTAPAS	HERMANOS PEREZ MORATO SL B86842457	PRIMER PREMIO	1.500 €
FILEMÓN	RESTAURANTES Y OTRAS MOVIDAS SL B-09969296	SEGUNDO PREMIO	1.000 €
LA ROTENA	GRUPO NAZABAL RESTAURACION SL B80891583	TERCER PREMIO	750 €
ZURITO	BARMAR SIETE SL B82552092	PREMIO A LA MEJOR TAPA EN LA CATEGORÍA RESTAURANTE	500 €
EN COPA CLUB	LACATA PROYECTOS HOSTELEROS SL B86741261	PREMIO A LA MEJOR TAPA EN LA CATEGORÍA BAR/ CAFETERÍA	500 €

**QUINTO.** - Disponer el gasto y reconocer la obligación por importe de **4.250 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 02.4331.47900 “Desarrollo Empresarial y Comercio. Transferencias corrientes a Empresas Privadas” con código de proyecto 2024.3.4331.3.1 “Jornadas gastronómicas de Pozuelo de Tapas “del presupuesto del ejercicio corriente, a favor de los siguientes beneficiarios y por los siguientes importes:

ESTABLECIMIENTO	RAZON SOCIAL	PREMIO	CUANTÍA
+QTAPAS	HERMANOS PEREZ MORATO SL B86842457	PRIMER PREMIO	1.500 €
FILEMÓN	RESTAURANTES Y OTRAS MOVIDAS SL B-09969296	SEGUNDO PREMIO	1.000 €
LA ROTENA	GRUPO NAZABAL RESTAURACION SL B80891583	TERCER PREMIO	750 €
ZURITO	BARMAR SIETE SL B82552092	PREMIO A LA MEJOR TAPA EN LA CATEGORÍA RESTAURANTE	500 €
EN COPA CLUB	LACATA PROYECTOS HOSTELEROS SL B86741261	PREMIO A LA MEJOR TAPA EN LA CATEGORÍA BAR/ CAFETERÍA	500 €

**SEXTO.** - Ordenar la publicación de la resolución de concesión en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la inscripción de los ganadores en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo ContenciosoAdministrativo en el plazo de dos meses.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL**